



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 283/2026** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"**, requerida por la **Secretaría de Seguridad** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **37-051-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 diecinueve de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **02 dos de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TAKLAND, S.A. DE C.V.**
 - **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• TAKLAND, S.A. DE C.V. • TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **TAKLAND, S.A. DE C.V.** y **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/067/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como por **Saúl Arturo Navarro Ruiz**, en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• TAKLAND, S.A. DE C.V. ○ El licitante no presenta carta bajo protesta de decir verdad, donde mencione todos los componentes ofertados son homogéneos e integrados de fábrica. ○ El licitante establece en su propuesta técnica, las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Sensibilidad térmica: <0.04°C (0.007°F) /<40Mk a 30°C (86°F). • Campo de visión: 33° x 25° • Distancia focal mínima: 0.36 m (1.18 ft) Dicha información no es posible corroborarla en el datahseet que adjunta, ya que dichas especificaciones señaladas anteriormente son distintas a las establecidas en el documento. ○ El licitante presenta una carta emitida por el mayorista, original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa, pero en el contenido de dicha carta, no se establece que el licitante es distribuidor autorizado, incumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico. • TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ○ El licitante no presenta carta bajo protesta de decir verdad, donde mencione todos los componentes ofertados son homogéneos e integrados de fábrica. ○ El licitante no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. ○ El licitante establece en su propuesta técnica las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Sensibilidad térmica: <0.04°C (0.007°F)/<40mK 30°C (86°F). • Resolución IR: 320 x 240 (76,800 píxeles) • Resolución espacial (INFOV): 1.8 mrad.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

Dicha información no es posible corroborarla en el datahseet que adjunta, ya que dichas especificaciones señaladas anteriormente son distintas a las establecidas en el documento.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **TAKLAND, S.A. DE C.V.** y **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas, se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de "**LA LEY**", al no existir una propuesta que fuera solvente técnicamente.

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados."

Segundo. En atención al artículo 71, inciso 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 283/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 veintidós de junio del año 2026 dos mil veintiséis.**

Responsable de Elaboración:

José de Jesús Luján Sánchez.

Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.



/ Administración

FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA”
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SAÚL ARTURO NAVARRO RUIZ.
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.	TAKLAND, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Del análisis documental se desprende que los licitantes **TAKLAND, S.A. DE C.V.** y **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido bajo el **DPT/DICT/067/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como por **Saúl Arturo Navarro Ruiz**, en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la **Secretaría de Seguridad** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 283/2026**, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tactical Store S.A. de C.V.</i>	<i>TAKLAND S.A. DE C.V.</i>
1	ADQUISICIÓN DE CAMARA INFRARROJA	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica.". El proveedor no adjunta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica.". El proveedor no adjunta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 43 de las BASES), en el Apartado 7



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 283/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA INFRARROJA"
Sin Concurrencia del Comité

solicita lo siguiente "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 43 de las BASES), en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: - Sensibilidad térmica: $<0.04^{\circ}\text{C}$ (0.007°F) / $<40\text{mK}$ a 30°C (86°F). - Resolución IR: 320×240 (76,800 pixeles). - Resolución espacial (IFOV): 1.8 mrad. El proveedor indica en su propuesta que oferta un equipo con esas características, sin embargo, no es posible corroborar esta información en el dataheet que adjunta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor presenta carta vigente original de mayorista, sin embargo, no manifiesta que cuenta con el reconocimiento como distribuidor autorizado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 43 de las BASES), en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: - Sensibilidad térmica: $<0.04^{\circ}\text{C}$ (0.007°F) / $<40\text{mK}$ a 30°C (86°F). - Campo de visión: $33^{\circ} \times 25^{\circ}$. - Distancia focal mínima: 0.36 m (1.18 ft). El proveedor indica en su propuesta que oferta un equipo con esas características, sin embargo, no es posible corroborar esta información en el dataheet que adjunta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
---	--

RESOLUTIVO: Los licitantes **TAKLAND, S.A. DE C.V.** y **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas, se desechan.

FIN DEL ANEXO